

**JUZGADO NOVENO (9°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	<b>Acción de tutela</b>
Radicación:	<b>11001-33-35-009-2021-00204-00</b>
Accionante:	<b>TERESA BETANCOURT MORALES</b>
Accionado:	<b>COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.</b>
Asunto:	<b>AUTO INADMITE</b>

En la fecha, la señora Teresa Betancourt Morales, en nombre propio, presentó acción de tutela en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y el Fondo de Pensiones y Cesantías S.A. (Colfondos). Sin embargo, al revisar el expediente, advierte el Despacho que, la mayoría de las piezas procesales aportadas, incluyendo la solicitud se encuentran borrosas e ilegibles, lo que hace imposible su estudio; además, los folios no tienen ningún orden lógico.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto 2591 de 1991<sup>1</sup>, se inadmitirá la acción de tutela para que la actora aporte nuevamente, **de forma organizada**, el escrito de tutela y todos los anexos que desea acompañar como pruebas, verificando que los mismos sean **legibles**.

En consecuencia, este despacho sustanciador,

---

<sup>1</sup> **Corrección de solicitud.** Si no pudiese determinarse el hecho o la razón que motiva la solicitud de tutela se prevendrá al solicitante para que la corrija en el término de tres días, los cuales deberán señalarse concretamente en la correspondiente providencia. Si no la corrigiere, la solicitud podrá ser rechazada de plano.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la acción de tutela presentada por la señora Teresa Betancourt Morales, de conformidad con lo expuesto.

**SEGUNDO: CONCEDER** un término de tres (3) días, para que subsane el escrito de tutela, según fue indicado en la parte motiva.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente providencia a la parte accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela, esto es [claudialarevalo@hotmail.es](mailto:claudialarevalo@hotmail.es)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO**

**JUEZA**

EMB

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9212c8443f897e230ecc523b4b529825dac98dab54931fa233fc7a55f36170ee**

Documento generado en 13/07/2021 02:51:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>